



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2013-GRA/PRES

Ayacucho, 28 de febrero de 2013

VISTO:

El Oficio N° 151-2013-GRA-GG-GRDS-DIRESA-DR-OEPF, de distribución de los recursos orientados para el equipamiento del Laboratorio de Referencia Regional y de las nuevas unidades ejecutoras de la Dirección Regional de Salud Ayacucho en el presente ejercicio fiscal 2013;

CONSIDERANDO:

Que, en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 400 – Salud Ayacucho, se han considerado recursos para el equipamiento de las nuevas unidades ejecutoras en el ámbito de la Región de Ayacucho, lo que amerita realizar la transferencia presupuestal entre Unidades Ejecutoras del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones en el Nivel Funcional Programático que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) deben ser autorizados mediante Resolución del Titular del Pliego;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	:	(En Nuevos Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	400 SALUD AYACUCHO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS.

6. Gastos de Capital	S/.	500,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		500,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/.	500,000.00
-------------------------------	------------	-------------------

TOTAL PLIEGO 444	S/.	500,000.00
		=====



A LA : (En Nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 407 RED DE SALUD SAN MIGUEL
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS.

6. Gastos de Capital S/. 250,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 250,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 250,000.00

UNIDAD EJECUTORA : 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS.

6. Gastos de Capital S/. 250,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 250,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 250,000.00

TOTAL PLIEGO 444 S/. 500,000.00

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a U.S. Copia Original de la Resolución
a su respectiva instancia y transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Alegremente



ABOG WILDER M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL

03-102